

RESOLUCION 415 DE 2003

(julio 21)

Diario Oficial No. 45.362, de 5 de noviembre de 2003

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por la cual se actualiza el Plan de Formación y Capacitación de Servidores Públicos.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo [3o](#) literal e) numeral 1 Decreto ley 1567 de 1998, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto [1567](#) de 1998, corresponde al Gobierno Nacional, median Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientar la formulación de los planes institucionales que de elaborar las entidades públicas;

Mediante el Decreto 682 de fecha 16 de abril de 2001 el Gobierno adoptó el Plan Nacional de Formaci Capacitación formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superic Administración Pública, ESAP;

De conformidad con el Decreto [1567](#) de 1998, corresponde al Departamento Administrativo de la Fur Pública formular y actualizar el Plan Nacional de Formación y Capacitación, conjuntamente con la Esc Superior de Ad ministración Pública;

Se hace necesario actualizar el Plan Nacional de Formación y Capacitación para adaptarlo a requerimientos que en materia de formación y capacitación deben acreditar los empleados para cumplir eficiencia los objetivos del citado Plan y las políticas del Gobierno Nacional;

Mediante documento del 16 de julio de 2003, el Director del Departamento Administrativo de la Fur Pública y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública establecieron los criterios orientaciones que actualizan el Plan Nacional de Formación y Capacitación a los nuevos requerimientos cuales deberán ser tenidos en cuenta por las entidades en la Formulación de sus programas específico formación y capacitación,

RESUELVE:

[ARTÍCULO 1o.](#) Adoptar el documento mediante el cual se actualiza el Plan Nacional de Formació Capacitación, suscrito por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superic Administración Pública a que hace referencia la parte motiva de esta resolución, el cual hace parte inte del presente acto administrativo.

[ARTÍCULO 2o.](#) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2003.

El Director,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

